



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. N° 3/13-2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS  
Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**CONTENIDO**

- Relación de proyectos de inversión.
- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.

**APLICACIÓN REMANENTE 2019 -PLENO NOVBRE 2020-**

DENOMINACIÓN DE LA NECESIDAD	IMPORTE
REHABILITACIÓN TEATRO QUIJANO	425.000,00
REHABILITACIÓN EDIFICIO PLAZA DE TOROS	1.500.000,00
REHABILITACIÓN EDIFICIO CASA DE CULTURA	950.000,00
PEATONALIZACIÓN CALLE ZARZA	107.587,00
SANEAMIENTO C. MAESTRO D. JOSÉ MENA. LAS CASAS	35.050,00
REHABILITACIÓN EDIFICIO PUERTA SANTA MARÍA	80.000,00
PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINANC. I.D.A.E.)	100.000,00
VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	200.000,00
VEHÍCULOS SERVICIO MANTENIMIENTO	160.000,00
EQUIPAMIENTO SERV, MANTENIMIENTO	80.000,00
ELEVADOR PORTA FÉRETOS CEMENTERIO	30.000,00
EDUSI (L6-OT9) CONST. EDIF. PROMOC. EMPRESARIAL BARRIO DEL PILAR	246.600,00
	<b>3.914.237,00</b>

LÍMITE REMANENTE: 3.957.814



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la necesidad de emprender la ejecución de proyectos de distinta índole que resultan necesarios para atender las demandas de los ciudadanos en los correspondientes ámbitos de actuación público, según aparece detallado más adelante, que se consideran necesarios para dar satisfacción a las mismas y teniendo en cuenta que contamos con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la liquidación del presupuesto de 2019, por importe de **3.957.814 euros**, y como quiera que dentro del Presupuesto de 2020 no existe previsión presupuestaria suficiente para dar cobertura a los gastos que deban efectuarse para los nuevos proyectos ahora incluidos, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

## MEMORIA

### **A) Necesidad de la medida que se propone**

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de dar cobertura al gasto necesario para financiar los proyectos recogidos en la presente Memoria y poder iniciar la tramitación de los expedientes de contratación de los aludidos proyectos de inversión.

### **B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación**

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:



### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63225	Rehabilitación Teatro Quijano	425.000,00
338.63226	Rehabilitación Edificio Plaza. de Toros.	1.500.000,00
1532.61960	Peatonalización Calle Zarza	107.587,00
160.63228	Saneamiento Calle Maestro D. José Mena. Las Casas	35.050,00
341.63227	Rehabilitación Edificio Pta. de Sta. María	80.000,00
1512.62920	Proyectos Eficiencia Energética (cofinanciados IDAE)	100.000,00
171.62408	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	200.000,00
1514.62419	Adquisición Vehículos Servicio de Mantenimiento	160.000,00
1514.62919	Equipamiento Servicio de Mantenimiento	80.000,00
164.62319	Elevador Porta Féretros Cementerio	30.000,00
433.62201	EDUSI (L6-OT9) Const. Edific. Promoc. Empresarial Bº Pilar	246.600,00

**Total Créditos extraordinarios 2.964.237,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.964.237,00 euros**.

**Total financiación 2.964.237,00 euros**

### SUPLEMENTO DE CREDITO

<b>Aplicación Presupuestaria.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63202	Rehabilitación Casa de la Cultura (Paseo del Prado)	950.000,00

**Total Suplemento de crédito 950.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **950.000,00 euros**.

**Total financiación 950.000 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.**- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**SEGUNDO.**- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/13-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2020

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

CLAVERO ROMERO  
NICOLAS - 05602668Y

Firmado digitalmente por CLAVERO  
ROMERO NICOLAS - 05602668Y  
Fecha: 2020.11.16 19:26:02 +01'00'



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2020, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63225	Rehabilitación Teatro Quijano	425.000,00
338.63226	Rehabilitación Edificio Plaza. de Toros.	1.500.000,00
1532.61960	Peatonalización Calle Zarza	107.587,00
160.63228	Saneamiento Calle Maestro D. José Mena. Las Casas	35.050,00
341.63227	Rehabilitación Edificio Pta. de Sta. María	80.000,00
1512.62920	Proyectos Eficiencia Energética (cofinanciados IDAE)	100.000,00
171.62408	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	200.000,00
1514.62419	Adquisición Vehículos Servicio de Mantenimiento	160.000,00
1514.62919	Equipamiento Servicio de Mantenimiento	80.000,00
164.62319	Elevador Porta Féretros Cementerio	30.000,00
433.62201	EDUSI (L6-OT9) Const. Edific. Promoc. Empresarial Bº Pilar	246.600,00

**Total Créditos extraordinarios      2.964.237,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.964.237,00 euros**.

**Total financiación      2.964.237,00 euros**

### SUPLEMENTO DE CREDITO

<b>Aplicación Presupuestaria.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63202	Rehabilitación Casa de la Cultura (Paseo del Prado)	950.000,00

**Total Suplemento de crédito      950.000,00 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **950.000,00 euros**.

**Total financiación**

**950.000 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2020

**LA ALCALDESA,**



Fdo. Pilar Zamora Bastante



La que suscribe, Interventora accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre, en relación con el expediente nº 3/13-2020 de modificación de Créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, afectando a la aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.-** El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.-** El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.-** Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: “Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”.

El Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 20 de octubre ha aprobado la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2020  
**LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,**

Firmado por SAENZ MATEO MARIA  
DEL CARMEN - 03087837H el día  
16/11/2020 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/13-2020, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2020

**LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,**

Firmado por SAENZ MATEO MARIA  
DEL CARMEN - 03087837H el día  
17/11/2020 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/13-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63225	Rehabilitación Teatro Quijano	425.000,00
338.63226	Rehabilitación Edificio Plaza. de Toros.	1.500.000,00
1532.61960	Peatonalización Calle Zarza	107.587,00
160.63228	Saneamiento Calle Maestro D. José Mena. Las Casas	35.050,00
341.63227	Rehabilitación Edificio Pta. de Sta. María	80.000,00
1512.62920	Proyectos Eficiencia Energética (cofinanciados IDAE)	100.000,00
171.62408	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	200.000,00
1514.62419	Adquisición Vehículos Servicio de Mantenimiento	160.000,00
1514.62919	Equipamiento Servicio de Mantenimiento	80.000,00
164.62319	Elevador Porta Férretos Cementerio	30.000,00
433.62201	EDUSI (L6-OT9) Const. Edific. Promoc. Empresarial Bº Pilar	246.600,00

**Total Créditos extraordinarios 2.964.237,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **2.964.237,00 euros**.

**Total financiación                                    2.964.237,00 euros**

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria.	Denominación	Importe
334.63202	Rehabilitación Casa de la Cultura (Paseo del Prado)	950.000,00

**Total Suplemento de crédito                    950.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **950.000,00 euros**.

**Total financiación                                    950.000 euros**

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2020  
**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

 Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 18/11/2020

## DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2020, en el punto 7 "PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO", por 11 votos a favor, y 2 abstenciones de los grupos de Unidas Podemos (1) y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 17 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - 50947539D el día 25/11/2020 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el **PLENO** en la **sesión ORDINARIA** el día **26 de noviembre de 2020**, en su **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 23 votos a favor y el voto en contra de las Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 23 de Noviembre de 2020:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/13-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
PLENO**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
334.63225	Rehabilitación Teatro Quijano	425.000,00
338.63226	Rehabilitación Edificio Plaza. de Toros.	1.500.000,00
1532.61960	Peatonalización Calle Zarza	107.587,00
160.63228	Saneamiento Calle Maestro D. José Mena. Las Casas	35.050,00
341.63227	Rehabilitación Edificio Pta. de Sta. María	80.000,00
1512.62920	Proyectos Eficiencia Energética (cofinanciados IDAE)	100.000,00
171.62408	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	200.000,00
1514.62419	Adquisición Vehículos Servicio de Mantenimiento	160.000,00
1514.62919	Equipamiento Servicio de Mantenimiento	80.000,00
164.62319	Elevador Porta Féretros Cementerio	30.000,00
433.62201	EDUSI (L6-OT9) Const. Edific. Promoc. Empresarial Bº Pilar	246.600,00

**Total Créditos extraordinarios 2.964.237,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.964.237,00 euros**.

**Total financiación 2.964.237,00 euros**

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Aplicación Presupuestaria.	Denominación	Importe
334.63202	Rehabilitación Casa de la Cultura (Paseo del Prado)	950.000,00

**Total Suplemento de crédito 950.000,00 euros**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO  
PLENO**

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **950.000,00 euros**.

**Total financiación**

**950.000 euros**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 16 de noviembre de 2020.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA)

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.**



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 02/12/2020



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 02/12/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

## Datos de registro:

Número de registro: 202099900042729

Fecha de presentación: 2020-11-27

Hora de presentación: 08:56:13

## DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

## PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

## DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO nº 3/13-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

## AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

## DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: 673122733c3acbb17e13692a67b5d5f2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/13-2020 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 2020

**LA ALCALDESA,**



**Fdo. : Pilar Zamora Bastante**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/13-2020 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3308



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/13-2020 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230 de fecha 30 de noviembre de 2020, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 1 al 22 de diciembre de 2020, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo. **Pilar Zamora Bastante.**





**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2020/29316

**APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/13-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2020 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 230, de 30 de noviembre de 2020 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2020 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito cuyo detalle es el siguiente:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63225	Rehabilitación Teatro Quijano	425.000,00
338.63226	Rehabilitación Edificio Plaza. de Toros.	1.500.000,00
1532.61960	Peatonalización Calle Zarza	107.587,00
160.63228	Saneamiento Calle Maestro D. José Mena. Las Casas	35.050,00
341.63227	Rehabilitación Edificio Pta. de Sta. María	80.000,00
1512.62920	Proyectos Eficiencia Energética (cofinanciados IDAE)	100.000,00
171.62408	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	200.000,00
1514.62419	Adquisición Vehículos Servicio de Mantenimiento	160.000,00

**DECRETO**

1514.62919	Equipamiento Servicio de Mantenimiento	80.000,00
164.62319	Elevador Porta Féretros Cementerio	30.000,00
433.62201	EDUSI (L6-OT9) Const. Edific. Promoc. Empresarial Bº Pilar	246.600,00

**Total Créditos extraordinarios 2.964.237,00 euros**

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.964.237,00 euros**.

**Total financiación 2.964.237,00 euros**

SUPLEMENTO DE CREDITO

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>Presupuestaria.</b>		
334.63202	Rehabilitación Casa de la Cultura (Paseo del Prado)	950.000,00

**Total Suplemento de crédito 950.000,00 euros**

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **950.000,00 euros**.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2020/7709

## DECRETO

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

El documento consta de 3 páginas. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) T/bXxkUTQVGeijBbWRWR



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 23/12/2020



Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 23/12/2020

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**Datos de registro:**

Número de registro: 202099900047395  
 Fecha de presentación: 2020-12-23  
 Hora de presentación: 08:08:24

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO  
 NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL  
 Domicilio: PLAZA MAYOR,1  
 Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001  
 Teléfono: 926211044 E-mail: carrensaenz@ayto-ciudadreal.es  
 NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/13-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

EDICTO.doc Hash del documento: 8c09dba40b62ae8b785f54f90564b0a3



### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 230, de fecha 30 de noviembre de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63225	Rehabilitación Teatro Quijano	425.000,00
338.63226	Rehabilitación Edificio Plaza. de Toros.	1.500.000,00
1532.61960	Peatonalización Calle Zarza	107.587,00
160.63228	Saneamiento Calle Maestro D. José Mena. Las Casas	35.050,00
341.63227	Rehabilitación Edificio Pta. de Sta. María	80.000,00
1512.62920	Proyectos Eficiencia Energética (cofinanciados IDAE)	100.000,00
171.62408	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	200.000,00
1514.62419	Adquisición Vehículos Servicio de Mantenimiento	160.000,00
1514.62919	Equipamiento Servicio de Mantenimiento	80.000,00
164.62319	Elevador Porta Fétros Cementerio	30.000,00
433.62201	EDUSI (L6-OT9) Const. Edific. Promoc. Empresarial Bº Pilar	246.600,00

**Total Créditos extraordinarios      2.964.237,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.964.237,00 euros**.

**Total financiación                              2.964.237,00 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

<b>Aplicación Presupuestaria.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.63202	Rehabilitación Casa de la Cultura (Paseo del Prado)	950.000,00

**Total Suplemento de crédito                    950.000,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **950.000,00 euros**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 23 de diciembre de 2020

**LA ALCALDESA**



**Fdo.: Pilar Zamora Bastante.**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/13-2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 230, de fecha 30 de noviembre de 2020, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## Créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
334.63225	Rehabilitación Teatro Quijano	425.000,00
338.63226	Rehabilitación Edificio Plaza. de Toros	1.500.000,00
1532.61960	Peatonalización Calle Zarza	107.587,00
160.63228	Saneamiento Calle Maestro D. José Mena. Las Casas	35.050,00
341.63227	Rehabilitación Edificio Pta. de Sta. María	80.000,00
1512.62920	Proyectos Eficiencia Energética (cofinanciados IDAE)	100.000,00
171.62408	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	200.000,00
1514.62419	Adquisición Vehículos Servicio de Mantenimiento	160.000,00
1514.62919	Equipamiento Servicio de Mantenimiento	80.000,00
164.62319	Elevador Porta Féretros Cementerio	30.000,00
433.62201	EDUSI (L6-OT9) Const. Edific. Promoc. Empresarial Bº Pilar	246.600,00

Total Créditos extraordinarios 2.964.237,00 euros.

## Financiación:

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.964.237,00 euros.

Total financiación 2.964.237,00 euros.

## Suplemento de crédito.

Aplicación presupuestaria.	Denominación	Importe
334.63202	Rehabilitación Casa de la Cultura (Paseo del Prado)	950.000,00

Total Suplemento de crédito 950.000,00 euros

## Financiación:

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 950.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 23 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

## Anuncio número 3640

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>